



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión, al Manual de títulos, del título Profesor en Computación -Ciclo de Profesorado- otorgado por instituciones Universitarias;

Que, el título mencionado precedentemente es un Ciclo de Complementación que ha requerido de un título base (Analista Programador y Analista de Sistemas de Computación. (Solo intermedio a la licenciatura) -Código 3612-, es por ello que, sus competencias serán establecidas teniendo en cuenta las áreas inherentes en relación directa con su formación específica, otorgando el puntaje que se corresponda según lo aludido con anterioridad;

Que, la Comisión de títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que, con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 28/18, estableció la pertinencia de incluir y otorgar los alcances de dicho título de acuerdo a la mencionado con anterioridad;

Que, se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que, este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, bajo el código 4953, el título Profesor en Computación - Ciclo de Profesorado - otorgado por instituciones Universitarias, en concurrencia con su Título base Analista Programador y Analista de Sistemas de Computación. (Solo intermedio a la licenciatura) -Código 3612); para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría general a la junta de clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de educación secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN 2609

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCION N° 2609

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
<p>PROFESOR EN COMPUTACION -CICLO DE PROFESORADO- CÓDIGO 4953 EN CONCURRENCIA CON ANALISTA PROGRAMADOR Y ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACION. (solo intermedio a la licenciatura) -CÓDIGO 3612-</p>	<p>INFORMATICA / INFORMATICA CONTABLE I Y II / COMPUTACION –CÓDIGO 1006- TECNO SIST INFOR/APLIC INFOR: DESARR DE LAS TIC/TECNO DE LA CONECT,INV Y DESARR TECNOO/SEG Y LEGIS INFOR/TECNO SOFTW LIBRE/PROY TECNO INFOR –CÓDIGO 36009- ESTADISTICA/ ESTADISTICA Y PROBABILIDADES –CÓDIGO 2002- MECANOGRAFIA/ TECNOLOGIA MERCANTIL –CÓDIGO 2400- ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS –CÓDIGO 8017- DISEÑO WEB –CÓDIGO 8018- TESTING Y CALIDAD –CÓDIGO 8026- INGENIERIA DE SOFTWARE –CÓDIGO 8027- SEGURIDAD Y AUDITORIA –CÓDIGO 8037- PLATAFORMAS MOVILES –CÓDIGO 8044- ANALISIS DE SISTEMA DE INFORMACION (BACH. CON ORIENTACIÓN COMPUTACION)/ ANALISIS DE REQUERIMIENTOS/ SISTEMAS DE INFORMACION/ AUDITORIA INFORMATICA/ SEGURIDAD INFORMATICA –CÓDIGO 18998- PROGRAMACION I - II Y III / COMP I Y II / COMP I - II Y III (TEC. COMP - TEC. ADM. EMP) / PROG DE SIS/ PROG EST/ ELEM DE PROG ORIENT A OBJETOS –CÓDIGO 19000- INTRODUCCION AL PROCESAMIENTO DE DATOS/ ELEMENTOS DE COMPUTACION/ SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS/ BASE DE DATOS –CÓDIGO 19001- INTRODUCCION A LA INFORMATICA (MOD.TEC.DE LA INFO)/ ORGANIZACION DE COMPUTADORAS –CÓDIGO 19005- APLICACIONES INFORMATICA (MOD. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION) –CÓDIGO 19006- FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION (MOD.TECNOL.DE LA INF) –CÓDIGO 19007- TALLER DE PRODUCCION (MOD.TEC.DE LA INFOR.) –CÓDIGO 19009-</p>	<p>BIBLIOTECARIO - CÓDIGO 400-</p>



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

<p>PROFESOR EN COMPUTACION -CICLO DE PROFESORADO- CÓDIGO 4953 EN CONCURRENCIA CON</p> <p>ANALISTA PROGRAMADOR Y ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACION. (solo intermedio a la licenciatura) -CÓDIGO 3612-</p>	<p>COMPUTACION APLICADA –CÓDIGO 20000- INTRODUCCION A LA PROGRAMACION –CÓDIGO 330018- MEP APLICACIONES –CÓDIGO 8029- MEP SISTEMAS OPERATIVOS/LABORATORIO DE SISTEMAS OPERATIVOS –CÓDIGO 8024- MEP WEB I Y II –CÓDIGO 8030- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA -CÓDIGO 100- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA –CÓDIGO 101- PRECEPTOR SECUNDARIO –CÓDIGO 200- REFERENTE ESCOLAR TIC (RET) –CÓDIGO 206- (PRI. COM.- MED. COM.- INI. COM.- PRI. ESP.) MAESTRO ESPECIAL COMPUTACION –CÓDIGO 220- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA – CÓDIGO 500- MEP COMPUTACION/ MEP INFORMATICA –CÓDIGO 6014- MEP LABORATORIO DE DIAGNOSTICO –CÓDIGO 8019- MEP HARDWARE/ LABORATORIO DE HARDWARE –CÓDIGO 8020- MEP LABORATORIO DE SOFTWARE –CÓDIGO 8021- MEP LABORATORIO DE ASISTENCIA OPERATIVA –CÓDIGO 8022- MEP REDES /LABORATORIO DE REDES I Y II -CÓDIGO 8023-</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--